

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 176

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 7 de mayo de 2008

Término del artículo 113: 16 de mayo de 2008

SUMARIO: Ley 25.275, referida al resguardo del casco urbano original de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Cumplimiento. **Barrios, Viale, Zancada, Gerez, Augsburgur, Cuccovillo y Cortina.** (653-D.-2008.)

– Ricardo Cuccovillo. – Eduardo Galantini. – Luis Galvalisi. – Beatriz Halak. – Eduardo Kenny. – María Lenz. – Norma E. Morandini. – Claudio Morgado. – Mirta Pastoriza. – Julia Perié. – Juan C. Scalesi. – Silvia Vázquez de Tabernise.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Zancada, Cuccovillo y Cortina y de las señoras diputadas Gerez y Augsburgur, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento con la ley 25.275, sobre declarar ciudad histórica a San Miguel de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto por la ley 25.275, referida al resguardo del casco urbano original de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sala de la comisión, 23 de abril de 2008.

Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Miguel Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa Chiquichano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Zancada, Cuccovillo y Cortina y de las señoras diputadas Gerez y Augsburgur, por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto por la ley 25.275, referida al resguardo del casco urbano original de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la trascendencia que reviste la norma mencionada en la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, edilicio, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y que su implementación repercute necesariamente en la conservación de estos bienes y su evolución dentro del respeto a los valores que aconsejaron dicha declaración. En dicha inteligencia, deviene necesario mencionar que en el año 2004 la Legislatura de la provincia de Tucumán sancionó la ley 7.535 por la que se dispuso la creación de un sistema de protección de un conjunto de bienes integrantes del patrimonio cultural de la provincia, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el ámbito del casco urbano original del que se ocupa la ley 25.275. Por la misma norma, se dis-

pone la prohibición de enajenar dichos bienes bajo cualquier tipo de operación inmobiliaria. No obstante ello, en el mes de diciembre de 2007 la Legislatura tucumana introdujo modificaciones a esta declaración por la ley 7.990, desafectando del patrimonio cultural de la provincia los edificios que se ubican en el anea de la ciudad histórica. Si bien en fecha reciente la Legislatura de Tucumán ha modificado en forma parcial la ley 7.990, deviene oportuno arbitrar las medidas necesarias a fin de que la aplicación de ley 25.275 sirva de instrumento válido para la efectiva preservación de la memoria y de la historia de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por todo lo expuesto, las señoras y señores, diputados integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, garantice el cumplimiento de la ley 25.275 en los términos que fija la ley 12.665, dada la situación de vulneración en que se encuentra el patrimonio histórico de la ciudad de Tucumán a partir de la sanción de la ley provincial 7.990.

*Miguel A. Barrios. – Silvia Ausgburger. –
Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Elda Gerez. – Lisandro A. Viale. –
Pablo V. Zancada.*